MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 71/ 2.019

CO Nº 01/2019

"CONSTRUCCION DE MUELLE EN EL AREA DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN DE LA CIA. ESTANZUELA CON PROCESO PLURIANUAL"

ID Nº 364784.

CONSULTORA SAN EXPEDITO

2019

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 71/2.019

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente **Lic. Miguel Ángel Meza Acosta**, con **Cédula de Identidad N° 1.769.540**, y por su Secretario General **Sr. Ascencio Acosta**, con **Cédula de Identidad Nº 1.428.087** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la empresa **CONSULTORASAN EXPEDITO DE ROLANDO P. AMARILLA S. CON RUC Nº 1.513.152-1** domiciliado en calle Orlando Mateucci y Calle 8, de la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representado para este acto por **Rolando P. Amarilla S.,** con Cédula de Identidad **N° 1.513.152,** denominado en adelante la **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"CONSTRUCCION DE MUELLE EN EL AREA DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN DE LA CIA ESTANZUELA CON PROCESO PLURIANUAL" ID Nº 1513152.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.019 "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN EL AREA DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN DE LA CIA. ESTANZUELA CON PROCESO PLURIANUAL" ID Nº 364.784,** de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Facturas, Actas de Recepción Provisoria y Definitivas. .

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado De Disponibilidad Presupuestaria vinculado al programa anual de contrataciones **PAC** con el **ID Nº 364.784.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LCO Nº 01/2019** convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, según Resolución M.M. Nº 1.025/2019 de fecha 09 de Abril de 2019. **La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. Nº 2.200/2.019 de fecha 02 de noviembre de 2019.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del Acta de Inicio hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martínez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 71/2.019

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

DATOS DEL LLAMADO						
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	72131702-002	CONSTRUCCION DE MUELLE EN EL AREA DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION DE LA CIA. ESTANZUELA	Unidad	1		
1.1		REPLANTEO Y MARCACIÓN	Metros cuadrados	175	14.000	2.450.000
1.2		CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN	Metros cúbicos	15	500.000	7.500.000
1.3		RELLENO Y APISONADO	Metros cúbicos	60	200.000	12.000.000
1.4		ENRIPIADO	Metros cúbicos	70	30.000	2.100.000
1.5		HINCADO DE ESTRUCTURA DE MADERA, PILOTES DE QUEBRACHO DE 20 CM DE DIAMETRO	Pulgadas	2000	35.000	70.000.000
1.6		VIGAS DE SOPORTE DE KURUPA`Y DE 3"X6"	Pulgadas	1900	28.000	53.200.000
1.7		CAMINERO DE KURUPA`Y DE 3"X6"	Pulgadas	2250	20.000	45.000.000
1.8		PASAMANO DE KURUPA`Y DE 2"X4"	Pulgadas	400	15.000	6.000.000
1.9		MIRADOR Y PISOS DE KURUPA`Y DE 2"X4"	Pulgadas	400	15.000	6.000.000
1.10		ASEGURADOS CON BULONES DE HIERRO Y CLAVOS	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
1.11		GLORIETA DE ESTRUCTURA METALICA CAÑO CIRCULAR DE 4" CON PARED DE 2MM TECHO DE CHAPA SIMIL TEJA Nº 20 CON PINTURA AISLANTE RESISTENTE AL EXTERIOR	Metros cuadrados	36	1.000.000	36.000.000

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 71/2.019

1.12		**INSTALACION ELECTRICA CON ARTEFACTOS ELECTRICOS (34 ARTEFACTOS CON CABLEADO, 2 FOTOCELULAS CON CONTACTOR, CAÑERIAS SUBTERRANEAS**	**Unidad**	**1**	**6.875.000**	**6.875.000**
1.13		**COLOCACION DE BANCOS METALICOS**	**Unidad**	**3**	**850.000**	**2.550.000**
1.14		**LIMPIEZA FINAL**	**Unidad**	**1**	**1.000.000**	**1.000.000**
			TOTAL ADJUDICADO			**252.175.000**

Son Guaraníes, **doscientos cincuenta y dos millones ciento setenta y cinco mil.**----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
7.1 El plazo de ejecución de la obra es de 60 días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio. Todas las obras serán realizadas en los lugares, indicadas en las Especificaciones Técnicas conforme el **PROYECTO APROBADO. EL CONTRATISTA**, Se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por **LA CONTRATANTE**, en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los siguientes casos:

a) Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, constatadas por el Fiscal de Obra.
b) Por alguna otra causa que **LA CONTRATANTE**, considere justificada.
c) Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando en el Libro Diario de Obras, los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma.
d) **EL CONTRATISTA**, no podrá reclamar pagos de mayores costos, indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo contractual.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).
El periodo de construcción de la obra es de 60 días corridos a partir de la firma del acta de inicio.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución del anticipo: no aplica.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
10.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.
10.2 La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 270 días.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

11.1 Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

Método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.05 % por cada día de atraso que no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

11.2 Penalidades Diarias por Retrasos en el cumplimiento de las Obligaciones por parte de la Convocante, y Forma de Cálculo:

En caso de mora por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente de

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C. 1513152 - 1 PARAGUAY

Direccion: Defensores del Chaco N° 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 71/2.019

vencimiento del pago.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCIÓN DE MUELLES EN AREA DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN DE LA CIA. ESTANZUELA"

13- RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA.

13.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.

c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

d. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la ejecución total del Servicio adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.

e. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.

f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

g. La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de Contrato en tiempo y forma estipulado en la cláusula novena.

13.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender la continuidad del Contrato de Servicio de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de cinco (5) días hábiles para pronunciarse.-

Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

13.3 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de diez (10) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.-

13.4 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C 1513152 - 1 ITAUGUA PARAGUAY

Direccion: Defensores del Chaco N° 170 c/: Caballero Alvarez y Tte. A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 71/2.019

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 29 días del mes de noviembre de 2.019.

ASCENCIO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MIGUEL ANGEL MEZA ACOSTA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIN
SAN EXPEDITO CONSULTORA